Casablanca
Municipalidad
con su gente

DECRETO ALCALDICIO Nº 003537

CASABLANCA, 13 SEP 2013

VISTOS:

1.- La necesidad de contar con fondos disponibles en dinero efectivo para atender necesidades que demanden gastos de poca entidad y/o de apremiante urgencia.-

2.- Lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Lo dispuesto en el Decreto de Hacienda Nº 1.499 del 20 de Diciembre del 2.006

4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.- AUTORIZASE, a la funcionaria municipal doña **PASTORA VALDERRAMA VASQUEZ**, cédula de identidad Nº 7.804.216-8, Directivo Grado 9°, para mantener y operar un fondo renovable de 5 UTM (cinco unidades tributarias mensuales) en dinero efectivo destinado a sufragar los gastos menores de la Dirección de Desarrollo Comunitario, durante el ejercicio Presupuestario año 2013.-

II.- Con el objeto de fiscalizar la veracidad de la cuenta, la autenticidad de la documentación respaldatoria y la exactitud de las operaciones aritméticas y contables, se deberá rendir cuenta documentada conforme a los procedimientos de general aplicación en la materia.-

III.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio, al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo" del Clasificador Presupuestario y del presupuesto municipal vigente.-

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
RR.HH.
Jurídico